



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/11945

22/04/2020

24670

AUTOR/A: RIVERO SEGALÀS, María Teresa (GPN)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Junta General Ordinaria de Bankia se celebró a las 12:00 del día 27 de marzo de 2020. El Banco Central Europeo publicó ese mismo día a cierre de mercados – es decir, con posterioridad a la decisión de la Junta General Ordinaria de Bankia – la actualización de la recomendación, que no exigencia ni requerimiento legal, sobre el reparto de dividendos para las entidades que se encuentran bajo su supervisión. Esa misma recomendación señala que no tiene carácter retroactivo, sino que se dirige a las decisiones sobre dividendos que los accionistas tenían que adoptar a partir de la publicación de la recomendación. Esta secuencia temporal explica la adopción del acuerdo de reparto de dividendo por la Junta General Ordinaria de Bankia y, por tanto, su posterior distribución.

Otras entidades de crédito españolas, que habían celebrado su Junta General Ordinaria con anterioridad a la publicación por el Banco Central Europeo de la actualización de su recomendación sobre dividendos, habían aprobado la distribución de los mismos y, consecuentemente, lo han repartido.

La Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) reunida el 26 de marzo de 2020 -el día anterior a la fecha de celebración de las reuniones del Consejo de Administración y la Junta General Ordinaria de Bankia-, consideró que la abstención de BFA Tenedora de Acciones era la posición que mejor garantizaba el equilibrio entre su condición de autoridad pública, a la vez que permitía de la manera más neutra posible la formación de la voluntad de la Junta General Ordinaria de Bankia.

Madrid, 02 de junio de 2020